"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa Nº 351/OCII/DP/2018

DETALLES SOBRE LA BICAMERALIDAD DEBEN NORMARSE CON LEY ORGÁNICA

- ***Número de senadores y distritos electorales no debe contemplarse en la Constitución.***
- ***Defensoría del Pueblo envió posición institucional a Comisión de Constitución.***

La Defensoría del Pueblo, mediante un oficio del viernes 21 de setiembre dirigido a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, señaló que el debate político de los detalles regulatorios de la bicameralidad debe postergarse para no frustrar la reforma constitucional, especialmente si ya se ha logrado un consenso respecto al tema central que es el retorno a las dos cámaras de representantes.

En ese sentido, los detalles para definir los macro y microdistritos electorales, circunscripciones, formas de elección, vallas electorales, número de votos, entre otros aspectos, requieren de un amplio debate técnico, no propio para un texto constitucional. En esa misma línea, la Defensoría del Pueblo considera que no debe determinarse un número fijo de parlamentarios en la Constitución, sino que este debe fijarse a través de una norma de desarrollo o ley orgánica.

El debate técnico debe incidir en lograr una mayor representatividad de la población en el Parlamento peruano, dado que actualmente hay una subrepresentación popular.

Hacia el año 1992 se tenía 1 parlamentario por cada 55,629 electores y en la actualidad un congresista representa a 176,923 electores. En consecuencia, un Congreso de 130 parlamentarios no corresponde en términos de representación a una población de cerca de 32 millones de peruanos, si esta cifra tiende a variar en el tiempo, pues debe responder al crecimiento poblacional.

La Defensoría del Pueblo, reafirma su compromiso con la institucionalidad y continuará brindando aportes para el fortalecimiento de la democracia en el país.

Lima, 26 de setiembre de 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe